

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

27**MADRID**

URBANISMO

Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible

Aprobación definitiva modificación de estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Específico 18.04, “Estación de Vallecas”, Distrito de Villa de Vallecas.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en la sesión celebrada el día 3 de mayo de 2018 y en el expediente administrativo con número de referencia 711/1999/1839, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Primero.—Aprobar definitivamente la modificación del artículo 21 de los estatutos y de la base séptima de actuación de la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Específico 18.04, “Estación de Vallecas”, conforme a los Acuerdos de 16 de marzo de 2015 y 22 de diciembre de 2016, respectivamente, adoptados por la Asamblea General de dicha entidad.

Segundo.—Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como notificárselo individualizadamente a todos los afectados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 162 del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto».

Este acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado según lo dispuesto en el artículo 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a contar en ambos casos desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Asimismo, mediante el presente anuncio se notifica el citado acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, a la “Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, Sociedad Anónima” (SAREB) al ignorarse el lugar de notificación, dado que en las anteriores notificaciones relativas a este mismo proyecto no resultó posible llevarse al efecto.

Madrid, a 18 de mayo de 2018.—La directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno, María Pilar Aguilar Almansa.

(02/17.996/18)

